

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 23 de noviembre de 2023.

A Despacho del señor Juez, informando que se recibió el presente expediente procedente de la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior de Manizales.

Sírvase proveer;

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Expropiación

Rad. No.: 17380 31 12 001 2022 00102 00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, que por auto de fecha 29/09/2023 resolvió:

"... Luego, atendiendo que la parte refutante no cumplió con la debida carga procesal impuesta por esta Magistratura mediante proveído de seis (6) de septiembre del año avante, se dispone declarar desierto el recurso formulado contra la sentencia proferida el 19 de julio de 2023, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas.

*Por la Secretaría de la Sala Civil – Familia, **DEVUÉLVASE** el cartulario al Juzgado de origen, una vez en firme esta providencia."*

Una vez ejecutoriado el presente auto, por secretaria procédase a la liquidación de costas ordenada mediante sentencia 19/07/2023 – *archivo 47 del expediente electrónico.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:
Luis Mario Ospina Rincon
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d386f17e8bc2c6c73fd2d10e3c3bfdeb55d55e48e1f4a45b1410d0b174e12a4c**

Documento generado en 23/11/2023 04:51:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>